

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Retirada de la notificación efectuada en virtud de la Regla 20bis.6)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo: Lituania

1. El 2 de septiembre de 2014, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania una nota de retirada, con efecto inmediato, de la notificación realizada en virtud de la Regla 20bis.6)b) del Reglamento Común al Arreglo y Protocolo de Madrid.
2. En consecuencia, desde el 2 de septiembre de 2014, las inscripciones en el Registro Internacional de licencias sobre registros internacionales de marcas surten efectos en Lituania. Esas inscripciones tienen los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente en el Registro nacional de la Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania.

8 de octubre de 2014